ACTA Nº 12-2014

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 12 DE AGOSTO DE 2014

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce, se instaura en sesión extraordinaria, el Consejo Provincial de Orellana, bajo la dirección de la señora Guadalupe Llori Abarca Prefecta de la Provincia de Orellana, contando con la asistencia de la señora Consejera: Judith Hidalgo y de los señores Consejeros; Manuel Garzón; Marlene Hurtado; Wellington Serrano; Ángel María Yanza; y, actuando como Secretario General el Dr. Ángel Valdez Fuentes.

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros buenas tardes, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día 12 de agosto de 2014, señor Secretario dígnese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición de la señora Prefecta, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo: señor Manuel Garzón; señora Judith Hidalgo; el señor Secretario expresa: "Señora Prefecta el señor Rodrigo Román Galarza Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Joya de los Sachas ha delegado a la Licenciada Marlene Hurtado mediante oficio N° 123-A-GADMCJS-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "...De conformidad a la invitación realizada por la Sra. Guadalupe Llori Abarca PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, a la sesión Extraordinaria de Consejo, el día martes 12 de agosto de 2014 a las 14:30 en el despacho de la Prefectura. Delego a Usted, para que asista en mi representación y participe con voz y voto en esta reunión..."; señor Wellington Serrano; señor Ángel María Yanza; y, de la señora Prefecta Guadalupe Llori Abarca.

Dejando como constancia la inasistencia del señor Profesor Franklin Cox Alcalde del cantón Aguarico; Abg. Anita Rivas Párraga Alcaldesa del cantón Francisco de Orellana; y, del señor Leonardo Puraquilla.

El Secretario informa a la señora Prefecta que están seis miembros del Consejo presentes y tres ausentes.

La señora Prefecta expresa: "Al constatar que están la mayoría de los miembros del Consejo y siendo las 14H49 declaro instalada la sesión."

El secretario expresa: "Señora Prefecta la convocatoria consta de la siguiente manera."

CONVOCO a usted a la sesión extraordinaria de Consejo que se llevará a efecto el **MARTES** 12 **DE AGOSTO DE 2014, A LAS 14H30** en el despacho de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

1.- Designación del representante del Consejo Provincial y el representante Municipal para la conformación del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Debo indicar que la conformación del Consejo de Planificación del GADPO se encuentra normada en el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La señora Prefecta expresa: "A consideración de las señoras Consejeras y de los señores Consejeros."

La señora Consejera Judith Hidalgo expresa: "Señora Prefecta buenas tardes por favor que se dé una mayor explicación sobre el tema a tratarse."

El señor Ángel Villegas Coordinador de Planificación Técnica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana expresa: "Señora Prefecta, señores Consejeras y Consejeros, nosotros hemos considerado pertinente hacer esta exposición de motivos previa a la decisión que ustedes tomen en base a lo que determina el numeral 2 del Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en donde estipula como se conformará el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, entre algunos que conforman dice un representante del Legislativo local es decir que ustedes serán quienes analicen y decidan quién será el representante del legislativo o del consejo provincial para que conforme el consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en el mismo Art. De la ley antes mencionada también están cuales son las funciones que va a tener este consejo de planificación, que en el día de ayer en una reunión que se mantuve en la que participo la señora consejera Judith Hidalgo también ya se pudo designar señora prefecta a los tres delegados las instancias de participación que actuarán en calidad de representantes al consejo de planificación, las funciones de este consejo de planificación de acuerdo al Art. 28 de la ley antes citada dice: 1. Participar en el proceso de formulación de esos planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial. Estas son las funciones que la ley contempla para el consejo de planificación del consejo provincial de Orellana, entonces como está determinado el numeral 2 del Art. 28 y de paso también el numeral 5 también habla un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso municipal en el caso de las provincias tenemos un representante del Municipio y provincial en el caso de las regiones esta es una información que el SEMPLADES como organismo rector en materia de la planificación ya nos ha solicitado que hasta el 15 de este mes tenemos que remitir ya la información respecto a la conformación del consejo de planificación del consejo provincial de tal manera que se está haciendo la gestión pertinente a efecto de que a fecha podamos remitir la información solicitada."

El señor Consejero Manuel Garzón mociona: "Señora Prefecta, compañeros Consejeros hemos revisado y con la explicación al alcance a lo que refiere la ordenanza en su Art. 2 de la conformación del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Provincial y de la ley que en el Art. 28 en el numeral 2 donde habla de un representante legislativo local en este caso de los consejeros y consejeras del consejo provincial por lo tanto mociono:"

1.- Designar al señor Consejero Ángel María Yanza, como representante del legislativo local.

2.- Designar al Ing. Wellington Serano Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Loreto, como representante del nivel de Gobierno Municipal.

La señora Prefecta pregunta si la moción tiene apoyo.

La señora Consejera Judith Hidalgo apoya la moción.

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, lo cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: el señor Consejero Manuel Garzón se ratifica en su moción; la señora Consejera Judith Hidalgo se ratifica en su apoyo; la señora Consejera Marlene Hurtado a favor de la moción; el señor Consejero Wellington Serrano a favor de la moción; el señor Consejero Ángel María Yanza a favor de la moción; y, la señora Prefecta Guadalupe Llori a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: seis votos por la moción del señor Consejero Manuel Garzón.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros Presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

1.- DESIGNAR AL SEÑOR CONSEJERO ÁNGEL MARIA YANZA, COMO REPRESENTANTE DEL LEGISLATIVO LOCAL.

2.- DESIGNAR AL ING. WELLINTON SERRANO ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, COMO REPRESENTANTE DEL NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Habiendo analizado el orden de dia y siendo las quince horas con diecisiete minutos, la señora Prefecta declara clausura la sesión firmando para constancia juntamente con el Secretario General que certifica.-

Sra. Guadalupe Llori Abarca
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Dr. Ángel Valdez Fuentes
SECRETARIO GENERAL